



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000020

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

07 MAR 2018

Lima, _____

VISTO

El Expediente N.º 2018-032-E007116 de fecha 02 de marzo de 2018, respecto a la licencia por fallecimiento presentada por el trabajador CAP Sr. **CARLOS RODOLFO POGGI RUIZ**.

CONSIDERANDO:

Que, con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuya copia obra en expediente, el trabajador Sr. **CARLOS RODOLFO POGGI RUIZ** está acreditando el fallecimiento de su hermana doña **ANA MARIA POGGI RUIZ**, ocurrido el 21 de febrero de 2018 en la Clínica Oncosalud de la ciudad de Lima, con el cual acredita el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días 21 al 25 de febrero de 2018;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N.º 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 033-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de licencia por fallecimiento al trabajador Sr. CARLOS RODOLFO POGGI RUIZ, Técnico Administrativo II, de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración, por el periodo del 21 al 25 de febrero de 2018, por el deceso de su hermana.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Conferenciador de la Sub Unidad de Potencial Humano